

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11142768



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 78224

SANTIAGO, 25 de Marzo de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. SOSA ROCA, Oscar Hugo	(T) BOLIVIANA
2. PASION REQUENA, Victor Eduardo	(T) PERUANA
3. ALVAREZ TUMBAJULCA, Luis Alberto	(T) PERUANA
4. URIBE CAYA, Cynthia Magaly	(T) PERUANA
5. ALAYO LOPEZ, Yumila	(T) CUBANA
6. BANGUERA MENDOZA, Cindy Zuley	(T) COLOMBIANA
7. MAMANI MAMANI, Wendy Oshin	(T) BOLIVIANA
8. CHEN, Canbin	(T) CHINA POPULAR
9. LOPEZ GARCIA, Valentina Ivanna	(T) BOLIVIANA
10. VAZQUEZ LARA, Noslen	(T) CUBANA
11. MIRANDA MERCADO, Diego	(T) BOLIVIANA
12. CUELLAR ATIVENA, Silvia Eugenia	(T) BOLIVIANA
13. MONTESINOS PIANTO, Alan Jesus	(T) PERUANA
14. ACUÑA ROSALES, Elsa Catalina	(T) PERUANA
15. ORTIZ LLANOS, Deisy	(T) BOLIVIANA
16. CHOQUE COLQUE, Marcelo	(T) BOLIVIANA
17. CHUQUIMIA YABAR, Juana Zoraida	(T) PERUANA
18. SAMBRANA RIZO, Yuniel	(T) CUBANA
19. HUENTEMILLA, Daiana Ivana	(T) ARGENTINA
20. GUTIERREZ PERALTA, Natividad Maribel	(T) BOLIVIANA
21. VARGAS CASTRO, Orlando	(T) BOLIVIANA
22. GARCIA MURILLO, Jorge Manuel	(T) PERUANA
23. CHEN, Yue Yun	(T) CHINA POPULAR
24. FLORES APAZA, Gilberto	(T) BOLIVIANA
25. MAGALLANES LOOR, Rosmery Roxana	(T) ECUATORIANA
26. FLORES QUISPE DE LUCAS, Maura	(T) BOLIVIANA
27. LEYVA RODRIGUEZ DE GOMEZ, Isabel Ismelda	(T) PERUANA

- | | |
|---------------------------------|-------------------|
| 28. CHILE PORCO, Ana Karen | (T) BOLIVIANA |
| 29. YU, Xian Yu | (T) CHINA POPULAR |
| 30. ROSADO ACEBO, Mary Luz | (T) BOLIVIANA |
| 31. LAUCATA RAMOS, Gluliano | (T) PERUANA |
| 32. MIRANDA RUEDA, Pilar Maria | (T) PERUANA |
| 33. LEMA VACA, Fernando | (T) BOLIVIANA |
| 34. DIAZ TAFUR, Diana Cecilia | (T) PERUANA |
| 35. CABEZAS CAMACHO, Ruslan | (T) CUBANA |
| 36. CALLPA MAMANI, Anai Aracely | (T) BOLIVIANA |
| 37. RUEDA CONDORI, Josefina | (T) BOLIVIANA |
2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL INTERIOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NMT/CW
[1561] 25/03/2019
431